



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-35561032- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2024-35561032- -GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramitó la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Casa de Provincia – Municipalidad de Mar Chiquita" en el partido de Mar Chiquita, adjudicada a la firma CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., en el marco del Decreto N° 515/20 y la Resolución N° 583/20 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO

Que mediante el EX-2024-35561032- -GDEBA-DPTLMIYSPGP tramitó la aprobación del Convenio de Renegociación de Contrato de la obra: "Casa de Provincia – Municipalidad de Mar Chiquita" en el partido de Mar Chiquita;

Que mediante la RESO-2025-188-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 12 de mayo de 2025, se aprobó el Convenio de Renegociación de Contrato mencionado, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A.;

Que, a raíz de un error involuntario, en relación a la devolución del anticipo financiero oportunamente otorgado, se consignó en la cláusula tercera del Convenio de Renegociación un porcentaje erróneo a descontar de cada certificado de obra;

Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70, establece que: “en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos”;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo tendiente a la aprobación de la Adenda al Convenio de Renegociación de Contrato oportunamente suscripta a efectos de subsanar dicho error;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70, por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al Convenio de Renegociación de Contrato en el marco de la Obra: “Casa de Provincia – Municipalidad de Mar Chiquita” en el partido de Mar Chiquita, suscripto entre esta Subsecretaría de Obras Públicas y la firma CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. (IF-2025-30425805-GDEBA-DPAMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

